



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.14 - 2025

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO – VIGENCIA 2025 CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA Y JORGE ELIECER RUANO
MARQUEZ(KAF FACTORY)

Entre los suscritos a saber: **MERCEDES PERLAZA CALLE**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 66765945 de Palmira (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa DOMINGO IRURITA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución (522 de 1 de marzo de 2022) **"Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones"** Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA con Nit. 815.001.098-2 que en adelante se denominara CONTRATANTE, y por la otra JORGE ELIECER RUANO MARQUEZ(KAF FACTORY) C.C. No. 16.271.532 expedida en Palmira (Valle), con domicilio principal CARRERA 28 No 30-70 palmira con cel 315-4058426, quien actúa en su propio nombre, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: En virtud de este contrato, el CONTRATISTA se compromete con la Institución Educativa CONTRATANTE a **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE VARIOS ESPACIOS: ADECUACION DE SALONES 8, 9 , 10 Y 11 DE PRIMERA INFANCIA, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DEMOLICION Y ADECUACIÓN DE ZONA RECREATIVA, EN LA SEDE DE SANTA TERESITA Y ADECUACION DE CALADOS EN 1 SALON DE PRIMERA INFANCIA EN LA SEDE MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA CABAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA VIGENCIA 2025."**

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá prestar los servicios a la Institución Educativa Contratante (**"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA PLANTA FISICA**) que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.14 - 2025

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONSTRUIR PARED PARA DIVISIÓN DE SALÓN 11 Y 12 LEVANTAR PARED EN LADRILLO FAROL DE 5 METROS DE LARGO POR 2.80 DE ALTO , REPELLAR Y ESTUCAR POR AMBOS LADOS	Unica vez	\$ 2.431.000	\$ 2.431.000
2	TRABAJO DE RAQUETEADA DE PAREDES, IMPERMEABILIZADA DE PAREDES, RESANE CON REPELLO, ESTUCADA EN SALÓN 8, 9,10,11 Y 12	Unica vez	\$ 800.000	\$ 800.000
3	TRABAJO DE PINTURA DE PAREDES EN SALÓN 8,9,10,11,12 (300 MTS 2DE PINTURA A DOS COLORES)	Unica vez	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
4	PINTURA DE CERRAJERÍA DE 4 SALONES MASILLA Y PINTAR (8 PUERTAS Y 2 VENTANAS)	Unica vez	\$ 400.000	\$ 400.000
5	ARREGLO DE CIELO RASO EN SALÓN 10,11 Y 12 (ACOMODAR ESTRUCTURA DE CIELO Y REACOMODAR ICOPOR DE CIELO RASO (120 METROS 2 DE CIELO)	Unica vez	\$ 400.000	\$ 400.000
6	MONTAJE DE CIELO RASO EN PVC (50MTS 2) CON SUS RESPECTIVAS LÁMPARAS (6 LÁMPARAS)	Unica vez	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.14 - 2025

7	DEMOLICIÓN DE PARED EN SALÓN 9 (15 METROS CUADRADOS DE PARED CON BOTADA DE ESCOMBROS Y ACONDICIONAR PAREDES CON RESANE Y PINTURA	Unica vez	\$ 500.000	\$ 500.000
8	ADECUACIONES ELÉCTRICAS EN SALÓN 9,10,11,12 (TOMA CORRIENTES POR SALÓN Y 4 LÁMParas POR SALÓN	Unica vez	\$ 500.000	\$ 500.000
9	ADECUACIONES AUDIOVISUALES (INSTALAR Y ORGANIZAR SISTEMAS DE AUDIO DE VIDEO EN CADA SALÓN)	Unica vez	\$ 500.000	\$ 500.000
10	ABRIR BUQUES E INSTALAR PUERTAS CON ACCESO A LA CALLE EN SALÓN 9,10,11,12 MEDIDAS PUERTAS DE ACCESO A SALONES SERÍA DE 85 POR 2.05 EN LÁMINA GALVANIZADA.	Unica vez	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
11	ADECUACIÓN DE CALADOS Y PINTURA EN 1 SALÓN DE PRIMERA INFANCIA DE LA SEDE MONSEÑOR GUILLERMO BECERRA CABAL	Unica vez	\$ 800.000	\$ 800.000
12	DEMOLICIÓN DE ANTIGUA PISCINA Y DE CUARTO DE MÁQUINA DE PISCINA (DEMOLICIÓN DE MUROS ADECUACIÓN DE PISOS Y RETIRADA DE TUBERÍAS	Unica vez	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.14 - 2025

	VIEJAS) BOTADA DE ESCOMBROS			
13	CONSTRUIR 4 BAÑOS SANITARIOS PARA NIÑOS Y NIÑAS , LAS BATERÍAS SANITARIAS DEBEN SER DE LAS PEQUEÑAS (A LOS BAÑOS SE LES DEBE LEVANTAR PAREDES EN LADRILLO FAROL, LOS BAÑOS EN SU INTERIOR DEBERÁN IR ENCHAPADAS A UNA ALTURA DE 1 METROS, CADA BAÑO DEBE IR CON SU RESPECTIVA PUERTA. SE DEBEN INSTALAR DOS LAVAMANOS EMPOTRADOS EN MURO LOS BAÑOS DEBERÁN CONTAR CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y SU SISTEMA ELÉCTRICO SE DEBEN HACER INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS CORRESPONDIENTES TENIENDO EN CUENTA LOS PUNTOS DESDE DONDE SE ENCUENTRAN LAS ACOMETIDAS DE AGUA Y LAS CAJAS DE DESAGÜE LOS BAÑOS DEBEN CONTAR CON UN TECHO EN PERLIN	Unica vez	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.14 - 2025

METÁLICO TRAPEZOIDAL	Y	TEJA		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: INCLUIDO MATERIALES, IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA PARA SU CORRECTA EJECUCION			23.831.000	

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los Servicios prestados en la Institución Educativa contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso el cumplimiento de las actividades.

CUARTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$23.831.000) IVA INCLUIDO, de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en actas parciales; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO**

PRIMERO: la Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes y Servicios suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO**

SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de 30 días a partir de la firma del acta de inicio, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de Prestación del Servicio en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA**

INSTITUCION: 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal Mantenimiento y reparación ; según certificado de disponibilidad presupuestal N° 028 del 10 de OCTUBRE y compromiso presupuestal No. 028 del 20 de OCTUBRE del 2025 expedidos por el Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa, por valor de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$23.831.000) IVA INCLUIDO

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 3226093666

Email: institucional@domingoirurita.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.14 - 2025

NOVENA. SUSPENSION: por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la RECTORA de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEXTA. GARANTIAS:

- A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más
- B) PRESTACIONES SOCIALES Por el 20% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y 4 meses más.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más.

DECIMO SEPTIMA: AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.06.14 - 2025

DECIMA OCTAVA. DEDUCCIONES: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nacion.6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.7) certificado de antecedentes judicial policía nacional.8) RUT actualizado. 9)hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11)certificado de afiliación de seguridad social. 12) certificado de antecedentes por delitos sexuales. 13) certificado de redam (registro de deudores alimentarios morosos).

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA. PRIMERA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia de lo anterior, se firma el presente contrato en el municipio de Palmira, departamento de Valle del Cauca, a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinticinco (2025).

MERCEDES PERLAZA CALLE
C.C. No. 66.765.945 de Palmira (Valle)
Rectora
Contratante
Original Firmado

JOGE ELIECER RUANO MARQUEZ (KAF
FACTORY
C.C.No 16.271.532 de Palmira(Valle)
Contratista